



Resolución Ministerial

N° 0748-2022-IN

Lima, 09 de junio de 2022

VISTOS, el Informe N° 000359-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000941-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000898-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza durante el Año Fiscal 2022, al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los pliegos Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Se precisa que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante decreto supremo a propuesta del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, según corresponda, y utilizando el procedimiento establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440. Dichos recursos se destinan, únicamente, para financiar las transferencias financieras que dichos pliegos deben efectuar a favor de la CPMP para ser destinados exclusivamente al financiamiento del pago de las obligaciones previsionales a cargo de la CPMP. Dichos recursos no pueden utilizarse para fines distintos. Agrega que, las referidas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular, del Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, según corresponda, y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 114-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 353 014 416,00, a favor del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, del cual corresponde la suma de S/ 216 748 176,00 al Pliego 007: Ministerio del Interior, para financiar las transferencias financieras que se deben efectuar a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial, para ser destinadas exclusivamente al pago de las obligaciones previsionales a su cargo en el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 2.1 del referido Decreto Supremo establece que, *“Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del aludido Decreto Supremo dispone que, *“Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos”*; en tanto que el numeral 3.2 señala que, *“El Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa son responsables de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la finalidad de los recursos transferidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”*;

Que, a través del Informe N° 000359-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, propone la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 114-2022-EF, hasta por la suma de S/ 216 748 176,00, a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, para financiar las transferencias financieras que debe efectuar a la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP) para el pago de las obligaciones previsionales a su cargo; y, asimismo, autoriza a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 007: Ministerio del Interior, a realizar la transferencia financiera de los citados recursos a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP), en el marco de lo dispuesto en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 000941-2022/IN/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000898-2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 114-2022-EF, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 114-2022-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 114-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que incluye al Pliego 007: Ministerio del Interior, hasta por la suma de S/ 216 748 176,00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar los gastos que conlleven el pago de las obligaciones previsionales a cargo de la Caja de Pensiones Militar Policial, conforme a lo establecido en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS**EN SOLES**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	007	: Ministerio del Interior	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Oficina General de Administración	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000991	: Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.5 Otros Gastos			216,748,176.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			216,748,176.00
TOTAL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR			216,748,176.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 007: Ministerio del Interior para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial

Autorízase a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 007: Ministerio del Interior, a realizar la transferencia financiera de recursos a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP) por la suma de S/ 216 748 176,00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar los gastos que conlleve el pago de las obligaciones previsionales a cargo de la Caja de Pensiones Militar Policial, conforme a lo establecido en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365.

Artículo 4. Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo precedente no deben ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Publicación

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Artículo 6. Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior